Identificador nc6l zl9S aKEt HJgA Zgvp ++ns E7s= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E-2024-005412 No. Interno 254
Fecha de Radicación: 27/12/2023
Fecha de Reparto: 11/01/2024

Convocante(s): **JOSE BERNARDO GARZON PARRADA y ALVARO ANTONIO GARZON PARRADA.**

Convocada(s): **La NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**

Medio de Control: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

En Bogotá D.C., hoy 11 de marzo de 2024 siendo las 11:00am procede el Despacho de la **PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia en la cual se citaron las partes, la cual se desarrollará de manera NO presencial teniendo en cuenta:

1. Las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 29 de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la presente acta).

2. Que en el auto admisorio de la solicitud de conciliación, notificado a las partes y sus apoderados se indicó que la audiencia se realizaría de manera no presencial y a través del aplicativo TEAMS de Microsoft y del correo electrónico de esta Procuraduría 139.

Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.

Conforme lo señalado, se deja constancia que comparece a la presente diligencia: el doctor(a) **NORMA CONSTANZA PLATA RIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **55.178.802 de Neiva** y con tarjeta profesional número **111.589** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) de la convocante **JOSE BERNARDO GARZON PARRADA y ALVARO ANTONIO GARZON PARRADA.** a quien se le reconoció personería para actuar en auto anterior.

Identificador nc6l zl9S aKEt HJgA Zgvp ++ns E7s= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

Igualmente comparece el doctor(a) **DANIEL LARGACHA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número **93.404.457** de **Ibagué** y con tarjeta profesional número **109.788** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) de la entidad convocada **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,** a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, conforme al poder allegado.

Igualmente comparece el doctor(a) **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.857.798 de SINCELEJO** y con tarjeta profesional número **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) de la entidad convocada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES,** a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, conforme al poder allegado.

El despacho deja constancia que mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024 informó a la ANDJE sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020,

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado de la parte convocante manifestó que se ratifica en las pretensiones de la solicitud de conciliación y que sobre los mismos hechos y entre las mismas partes no se ha adelantado o adelanta conciliación o proceso judicial alguno.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada La NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL , con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: Me permito manifestar que aporto certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad que represento en la que se indica que la decisión fue la de NO CONCILIAR, por las razones allí señaladas. La mencionada certificación fue puesta en conocimiento del apoderado del convocante.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: Me permito manifestar que aporto certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad que represento en la que se indica que la decisión fue la de NO CONCILIAR, por las razones allí señaladas. La mencionada certificación fue puesta en conocimiento del apoderado del convocante.

Identificador nc6l zl9S aKEt HJgA Zgvp ++ns E7s= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

De la intervención precedente y del documento aportado se corre traslado a la parte convocante y con tal fin se le concede el uso de la palabra a su apoderado para que manifieste su posición frente a lo expuesto quien manifestó: Ante la negativa de conciliación de la(s) entidad(es) convocada(s) La NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), según lo informado por su apoderado, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación y se expida la constancia de Ley.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Procurador Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la(s) entidad(es) convocada(s) La NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) como a lo manifestado por el(a) apoderado(a) de la parte convocante y no existiendo sentencia de unificación sobre el tema objeto de debate u otra situación que permita solicitar la reconsideración del Comité de Conciliación de las entidades convocadas, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, y el archivo del expediente.

La constancia respectiva, será remitida al apoderado de la parte convocante vía e mail desde el aplicativo SIGDEA de la Procuraduría General de la Nación. En caso de advertir alguna situación que deba ser aclarada o corregida, informarla inmediatamente para proceder a proferir auto aclaratorio. El acta fue aprobada por los asistentes en la diligencia y será firmada digitalmente por el Procurador Judicial. La diligencia se dio por terminada siendo las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25am).

NORMA CONSTANZA PLATA RIVAS
APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE
(Asistente virtual)

DANIEL LARGACHA TORRES
APODERADO DE **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
(Asistente virtual)

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
APODERADO DE **LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**
(Asistente virtual)

(Acta firmada digitalmente)
NAIRO ALEJANDRO MARTÍNEZ RIVERA
Procurador 139 Judicial II para Asuntos Administrativos

Firmado digitalmente por: NAIRO ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA
PROCURADOR JUDICIAL II

HERNEY GONZALO BETANCOURTH CRUZ
Sustanciador

PROC 139 JUD II CONCILIA ADTIVA BOGOTA